

BUIN, 25 FEB 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 600 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 427 de fecha 13 de febrero de 2017, el Sr. Alcalde delega en el Director de Desarrollo Comunitario Sr. Jonathan Fernández Figueroa, la facultad de decretar ayudas sociales, actividades de la Oficina de Cultura y Depto. de Deportes.

3.- El Memorándum N° 348, de fecha 12 de febrero de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita a la Secretaría Municipal decretar la ayuda social otorgada a Jesús Andrés Pérez Contreras. Se adjunta la siguiente documentación:

- ② Certificado Social N° 25, a nombre de Jesús Pérez Canales de fecha 11.02.2020.
- ② Copia simple de cedula de identidad de Jesús Pérez Canales.
- ② Copia simple de cédula de identidad de Daniela Contreras Cantillana.
- ② Cotización Social N° 14987 de Fundación Vivienda a nombre de Jesús Pérez Canales por un monto de \$400.000 de fecha 15.01.2020.
- ② Autorización de Sitio Del Propietario del terreno beneficiario de Daniela Contreras Cantillana paraa Jesús Pérez Canales.
- ② Correo electrónico de Jesús Pérez Canales de fecha 15.01.2020, indicando aviso de transferencia de fondos a cuenta Banco Estado N° 377762043018.
- ② Cartola de Movimientos de Cuenta Rut N° 0013773955.
- ② Cartola de Movimientos Cuenta de ahorro N° 377624191964.
- ② Copia simple de suministro de agua potable Aguas Andinas S.A., de la propiedad con domicilio en Pje. Adriana Pacheco Silva N° 1727 del mes de diciembre 2019.
- ② Abono en Cuenta Rut N° 0013773955 de fecha 08.01.2020.
- ② Copia simple de la solicitud ingresada por Jesús Pérez Canales para compra de Mediagua.

DECRETO.

1.- Cancélese a Fundación Vivienda, , la suma de \$100.000.- (cien mil pesos), en base al aporte de compra de mediagua básica, beneficio otorgado a don Jesús Andrés Pérez Contreras, cédula de Identidad , con domicilio Comuna de Buin.

2.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMC. VZS. APP(S). feb.
DISTRIBUCION:
- Control
- DAF.
- DIDEKO
- Archivo SECMU